

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Marzo)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por cosecheros, comerciantes y consumidores, en el sentido de que se regularice el precio del arroz:

Considerando que si bien el arroz no es una substancia alimenticia de tan general consumo en nuestro país como el trigo, sin embargo, el hecho de que en algunas regiones constituya la base de la alimentación de las clases obreras, aconseja la conveniencia de que intervenga el Gobierno a fin de señalar a dicho cereal un precio justo en lo factible que sirva para contener el alza que experimenta constantemente y regularizar, por lo tanto, el mercado nacional en este punto; y

Considerando que ese precio, para que sea remunerador, debe determinarse sobre la base de causar el menor perjuicio a los labradores que se dedican a esta clase de cultivo, teniendo presente los aumentos que han sufrido, así los jornales como el sulfato amónico, que es el abono químico que principalmente requiere la precitada explotación, y además, el encarecimiento general de la vida, que ha traído consigo la perturbación que sufren los mercados mundiales,

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa Comisaría general de Abastecimientos, de acuerdo con su Consejo de Ministros, y a propuesta del Presidente del mismo, se ha servido disponer:

1.º Se fija en 62 pesetas el precio de los 100 kilogramos de arroz sin cáscara (blanco corriente), sobre almacén o vagón en los puntos productores.

2.º Las Juntas provinciales de subvenciones, teniendo en cuenta los gastos de transporte, más un margen de

15 por 100 como beneficio máximo, distribuido entre el almacenista y el detallista, propondrán a esa Comisaría general de Abastecimientos los precios reguladores que para el arroz debe regir en sus respectivas localidades, sin que tales precios puedan ponerse en vigor hasta tanto que por el Gobierno y mediante propuesta de esa Comisaría, se conceda la oportuna aprobación, según se determina en el apartado 2.º del Real decreto de esta Presidencia, fecha 8 del corriente.

3.º Se autoriza a dichas Juntas provinciales para respetar los contratos o convenios que tuvieren formalizados los productores con anterioridad a esta disposición, siempre que de aquéllos resulte que el arroz destinado al consumo de una provincia se vende a precio inferior que al que resulte de la tasa, y

4.º Las infracciones de estos preceptos se considerarán en vigor desde el día siguiente al en que se publiquen en el Boletín oficial de cada provincia, serán castigadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1918.—Alhucemas.—Sr. Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta del 8 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Instituto de Reformas Sociales, atento a los graves problemas que afectan a la vida nacional, ha comenzado el estudio de la emigración de obreros españoles a los diferentes países de Europa, cuestión que es necesario dilucidar con la mayor urgencia por hallarse íntimamente relacionada con las orientaciones presentes y futuras de la economía patria. Para adquirir los datos que a tal materia se refieren, la citada Corporación se dirige a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales; y con objeto de que esta información resulte lo más eficaz y práctica que sea posible,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Alcaldes contesten a los interrogatorios que con el indicado

fin reciban del Instituto de Reformas Sociales, dentro de los diez días siguientes a haberlos recibido, pues de lo contrario incurrirán en la sanción que corresponda.

2.º Que los Gobernadores civiles velen especialmente por el cumplimiento de este servicio, y

3.º Que esta Real orden se inserte en los Boletines oficiales de las provincias tan pronto como llegue a conocimiento de las citadas Autoridades gubernativas.

De Real orden lo comunico a V. S. a los fines oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1918.—Bahamonde.—Sr. Gobernador civil de ...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 943

MINAS

Don Andrés Gallardo de las Heras, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Joaquin Sacanella Sacanella, vecino de Tortosa, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1155, pidiendo el registro de noventa y dos pertenencias de la mina carbón denominada «Demasia Nuestra Señora de la Piedad 2.ª», sita en el término de Godall, distrito municipal de Godall y paraje llamado Mola del Castells; lindante con la mina «Nuestra Señora de la Piedad», número 1129, denunciada por el solicitante.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Nuestra Señora de la Piedad». Desde éste se medirán en dirección Oeste 300 metros, clavándose la 1.ª estaca; de ésta al Norte magnético a 1100 la 2.ª; de ésta al Este a 800 la 3.ª; de ésta al Sur 1600 la 4.ª; de ésta al Este a 200 la 5.ª; de ésta al Norte magnético a 1000 la 6.ª; de ésta al Oeste a 300 la 7.ª; de ésta al Sur a 800 la 8.ª; de ésta al Oeste a 300 la 9.ª y de ésta al Norte magnético a 300, se encontrará la 11.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las noventa y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del

reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Godall, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de Tarragona 8 de Marzo de 1918.—Andrés Gallardo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 944

RECAUDACION DE TRIBUTOS (S. A.)
Recaudadora de Contribuciones e Impuestos
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan:

MES DE MARZO

Falset

Pratdip, 11 y 12; Recaudador Baltasar Sabaté.

Tarragona

Perafort, 12 y 13; Recaudadores J. Vallés y S. Rovira.
Pallaresos, 12; Recaudadores los mismos.

Tortosa

Roquetas, 12 al 16; Recaudador J. Celma.

Tarragona 8 de Marzo de 1918.
—Recaudación de Tributos, S. A. P. P., Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VINEBRE durante el 4.º trimestre de 1917.

Día 7 de Octubre.— Sesión ordinaria de primera convocatoria.

Se aprueba el acta de la ordinaria anterior, previa lectura de la misma. Se registran los Boletines oficiales de la semana, quedando enterado el Consistorio del cupo señalado a este pueblo por la contribución territorial de rústica y urbana para el año 1918. Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el trimestre anterior.

Día 14.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta que por la Superioridad ha sido aprobada el acta de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos en el año 1918, autorizando a este Ayuntamiento para verificar el cobro de dicho impuesto por medio de reparto, acordando la formación del mismo. Se acuerda satisfacer íntegro y sin descuento alguno, el sueldo de los empleados de este Municipio correspondiente al presente año, y satisfacer por cuenta del Ayuntamiento la contribución de utilidades sobre los referidos sueldos. Se acuerda proceder al cobro del 4.º trimestre de consumos y atrasos durante los cinco primeros días de Noviembre próximo.

Día 21.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda aprobar los repartos de la contribución territorial, reparto de consumos y padrón de cédulas, formados para el año 1918, y que los mismos sean expuestos al público los días reglamentarios.

Día 28.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y sin asuntos de que tratar.

Día 4 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* de la semana y sin asuntos.

Día 11.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta de haberse recibido la lista de los Concejales elegidos para la próxima renovación de este Ayuntamiento, acordando que la misma sea expuesta al público los días prevenidos y que se dé cuenta de las reclamaciones que en su caso se presenten. Se acuerda hacer efectivo en el año 1918 el arbitrio de pesas y medidas por medio de arriendo en pública subasta; y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de la tarifa para la exacción de dicho impuesto y a la formación del pliego de condiciones que habrá de regirse la subasta, y someter estos acuerdos a la aprobación de la Junta municipal.

Día 18.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra los repartos formados para el año 1918, acordando su remisión a la Superioridad. Se da cuenta del oficio recibido del Gobierno de la provincia, dando traslado del acuerdo adoptado por la Exma. Diputación provincial en 1.º del actual, condonando el 25 por 100 de los débitos que tiene este Municipio por el concepto de Contingente provincial y concediendo una moratoria para pagar los descubiertos en cincuenta años. La Corporación acuerda quedar enterada con satisfacción de los beneficios otorgados por la Exma. Diputación provincial.

Día 25.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta de haberse recibido debidamente autorizado, el presupuesto ordinario formado para el año 1918. Se acuerda verificar las obras necesarias para el inmediato arreglo del piso de la Casa Capitular y a la reparación del camino vecinal desde Vinebre a Flix. Se acuerda que por todo el próximo mes de Diciembre sean satisfechos a los empleados de este Municipio los haberes devengados durante el presente año y el pago del material de oficinas, alumbrado y demás gastos consignados en presupuesto.

Día 2 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se da cuenta de no haberse presentado reclamación

alguna contra el acto de proclamación de Candidatos y declaración de Concejales electos en las últimas elecciones, ni contra los acuerdos adoptados para la exacción del arbitrio de pesas y medidas por medio de arriendo en el año 1918. La Corporación acuerda que la subasta para el arriendo del referido impuesto tenga lugar el día 26 del actual, a las tres de la tarde. Se acuerda reconocer preferente derecho a la sección de Quintas del Distrito 7.º de Barcelona, para el alistamiento del reemplazo del Ejército del año 1918 del mozo Francisco Bartolomé Serra.

Día 9.—Se aprueba el acta de la anterior, se registran los *Boletines oficiales* y sin asuntos de que tratar.

Día 16.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*.

Día 23.—Se aprueba el acta de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se aprueban varias cuentas presentadas, acordando el pago de las mismas con sujeción a los correspondientes capítulos del presupuesto. Se acuerda autorizar a D.ª Concepción de Ossó Salvador para verificar las obras necesarias en la vía pública, para la conducción de agua a la casa de su propiedad sita en la Plaza de la Constitución.

Día 30.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda quedar enterado de haber quedado desierta por falta de licitadores, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Día 31.—Extraordinaria.—Se acuerda aprobar la liquidación de los ingresos y pagos efectuados durante este año, así como las cantidades por aumentos, anulaciones y créditos pendientes de cobro y pago del presupuesto de 1917 para su refundición con el ordinario de 1918.

Junta municipal

Día 21 de Octubre.—Extraordinaria.—Se acuerda designar los Vocales asociados que han de dictaminar las cuentas municipales.

Día 28.—Extraordinaria.—Se acuerda aprobar y votar el dictamen definitivo de las cuentas municipales de los años 1914, 1915 y 1916.

Día 18 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se celebra el acto de agravios para resolver las reclamaciones contra el reparto de consumos de 1918. Se acuerda aprobar la tarifa para la exacción del arbitrio de pesas y medidas en el año 1918, y el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para el arriendo del referido arbitrio.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, en sesión del día de hoy, a las 10 de la noche, en el Ayuntamiento. Vinebre 13 de Enero de 1918.—El Secretario, Juan Domenech.—V.º B.º —El Alcalde, Jaime Servelló.

Núm. 945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleanar

Habiendo comparecido en el acto de revisión de exclusiones y excepciones el mozo Juan Bautista Forcadell Castell, núm. 8 del reemplazo del año 1915, correspondiente a esta ciudad, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus padres; esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento del Ejército, lo hace público por el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los ausentes, cuyos nombres, apellidos y señas personales se

insertan a continuación, debiendo, en caso afirmativo, comunicarlo a esta Alcaldía.

Bautista Forcadell Matamoros, hijo de Benito y de Francisca, natural de Aleanar (Tarragona), labrador, de 47 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color sano, barba lampiña y sin seña particular alguna; María Castell Reverter, hija de Miguel y de Rosa, natural de Aleanar (Tarragona), de 42 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, sin seña particular alguna.

Aleanar 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Nolla.

Núm. 946

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Confeccionados por la Junta municipal y aprobados por el Ayuntamiento los repartimientos municipales, a saber: el sustitutivo del de consumos y el general para el déficit del presupuesto para el actual año de 1918, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, advirtiéndose que el acto del juicio de agravios para resolver las reclamaciones que se presenten dentro el expresado plazo contra los mismos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día siguiente al en que fina el período de exposición y no se atenderá ninguna reclamación que se presente después de celebrado dicho acto.

Arbós 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 947

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo, seguido por la Sociedad Anónima Carbó, establecida en Barcelona, contra D. Juan Grané y Sagramistá, vecino que fué de esta ciudad, he acordado expedir el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, y por el precio de su avalúo, de los bienes muebles siguientes:

Diez y nueve cajas galletas Oliveto.—Dos botellas curazao.—Dos botellas ron escarchado.—Dos botellas cognac.—Dos botellas crema de menta.—Dos frascos melocotón almíbar.—Un frasco pepa.—Un frasco naranja.—Un frasco cereza.—Dos frascos piña natural.—Dos frascos mermelada naranja.—Dos frascos melocotón.—Dos frascos fresa.—Dos frascos ciruela tamaño mediano.—Un frasco pera.—Dos frascos albaricoque.—Dos frascos naranja.—Noventa y seis latas pimiento en conserva.—Cinco sacos pasta para sopa Garriga.—Trece paquetes bolsas pasta para sopa Garriga.—Diez paquetes almidón León.—Cincuenta y ocho id. id. id. de doscientos gramos.—Cien id. id. id. de cien gramos.—Sesenta tabletas chocolate.—Cincuenta paquetes puré Figueras.—Tres cajas guisantes verdes.—Dos cajas pasta para sopa Garriga.—Nueve paquetes tapioca.—Cinco paquetes macarrones Garriga.—Diez y siete latas conserva, pimiento y guisantes.—Nueve latas pequeñas conserva pimiento.—Trece paquetes tapioca.—Dos paquetes harina avena.—Diez y siete latas grandes de tomate.—Veinte y cinco latas pequeñas de tomate.—Seis latas guisantes.—Tres paquetes Maizena.—Diez y ocho latas pequeñas guisantes.—Ocho paquetes puré Baget.—Cuarenta latas sardinas.—Tres cajas canelouis.—Cuatro paquetes avena.—Dos paquetes tapioca.—Cinco botellas champagne

Rigol.—Seis botellas pequeñas champagne Rigol.—Ocho botellas espumoso Codorniu, pequeñas.—Nueve botellas grandes Champagne Sors.—Ocho id. id. id. Barón de l'Herbraie.—Cinco botellas vino Castell del Remey.—Dos botellas champagne Rouet.—Cuatro botellas Jerez oro, Pablo Rodríguez.—Una botella Champagne Cecilia.—Una botella grande espumoso Codorniu.—Una id. id. Champagne Blanchart, carta azul.—Una botella grande Champagne Duc d'Armand.—Tres cajas galletas Solsona.—Tres botes harina Nestlé.—Un saco azúcar moreno, peso ciento cincuenta kilogramos.—Una báscula de fuerza doscientos kilogramos.—Una caja y media peladillas Solé.—Dos botellas Jerez Jurado Castellón.—Dos latas pulpa fruta albaricoque.—Veinte y tres paquetes papel estraza.—Cuarenta y dos kilogramos pasta para sopa, varias clases.—Dos cubos barro, nuevos.—Cuatro paquetes obleas para torrones.—Varios cuadernillos papel blanco y barba para envolver.—Seis cajas madera embalajes.—Diez y seis cajas pasta para sopa Garriga.—Doce tabletas chocolate Salas.—Una id. id. Elefante.—Cuatro cajas grajea mezcla.—Una caja peladillas.—Tres kilogramos garbanzos.—Cuatro cajas jalea.—Un aparato anunciador.—Cuatro cajas confitería.—Dos sacos azúcar blanco.

Valorados en junto, en la cantidad de dos mil doscientas diez y nueve pesetas, treinta céntimos.

El remate que se anuncia, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de Sardá, veintey uno), el día veintey tres del actual y hora de las once; previniéndose a los licitadores, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, que servirá de tipo para la subasta; que los bienes se subastan en un solo lote; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes que se subastan, se hallan depositados en poder de D. Antonio Batlle Garcia, en la calle del Hospital, número seis, de esta ciudad.

Dado en Reus a ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—J. Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 948

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Y se interesa que tanto por las Autoridades civiles, como militares y demás Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de los autores de la sustracción de varios paquetes de cigarrillos de varias clases, pastillas de ciento veinte y cinco gramos de picadura, paquetes de cigarrillos de hebra, unos catorce doros entre plata y calderilla, y unas trescientas cincuenta pesetas valor de sellos de todas clases y documentos de interés, verificada en la casa estanco de Lorenzo Antonio Vendrell, en el pueblo de Ametlla del Mar, y caso de ser habidos se proceda a su detención y conducción con los efectos y metálico robado a este Juzgado; si en poder de ellos se encontrase, pues así lo llevo acordado en el sumario que ins-troyo con el número cuarenta y uno del año actual.

Dado en Tortosa a cuatro de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Fraile.—P. S. M. Diego F. Quiroz.